



Ayuntamiento de L'Escala

vila marinera

N'Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2026, acotó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Exp. 2026/61

Dado que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó, entre otras, las Bases reguladoras de las subvenciones de las Becas a la creación artística de primavera e investigación de otoño de L'Escala. Éstas se publicaron íntegramente en el BOP de Girona núm. 50, de fecha 14 de marzo de 2022 y en el eTauler del Ayuntamiento; así como haciendo una referencia al DOGC núm. 8643, de fecha 7 de abril de 2022. La publicación definitiva se publicó en el BOP de Girona núm. 102, de fecha 27 de mayo de 2022.

Dado que en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2026, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la concesión de la línea 1: Beca de creación artística de primavera, anualidad 2025. La cual se publicó en el BOP de Girona, núm. 13, de fecha 7 de abril de 2026 con Número de identificador BDNS 881804.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con la base 4 de la convocatoria y 8 de las bases reguladoras, comenzó al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la BDNS en el BOP de Girona y hasta el día 20 de febrero de 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, revisadas éstas por el órgano instructor no ha sido necesario hacer requerimientos de subsanación de deficiencia de documentación. Se han presentado 9 peticiones de subvenciones.

De acuerdo con las valoraciones efectuadas en fechas 17 de mayo de 2026 para Comisión técnica de valoración de la Beca convocada, respecto de las 9 solicitudes presentadas en tiempo y forma en esta convocatoria de subvenciones y admitidas por esta Comisión.

Visto informe del órgano instructor de fecha 30 de marzo de 2026.

S'ACORDA:

Primero.- Aprobar la siguiente valoración de los 9 proyectos presentados de acuerdo con los criterios que figuran en el punto 9 de las bases reguladoras:

CIF	Creatividad e innovación	Vinculación con l'entorn	Calidad proyecto	Propuesta educativa	Curriculo experiencia	y Calendario	Suma Puntuación
40369826L	15	20	15	7	10	5	72
77122487Z	20	20	20	7	7	5	79

Pintor Massanet, 34- 17130 L'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 2 Agustí García Andrés	02/04/2026	SECRETARI	Signatura 2 de 2 Clàudia de Cruz Blanch	02/04/2026	decret 2026/92
--	------------	-----------	--	------------	----------------

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 34e3a1f571d845bc848a60763a46bd8e001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



41654927H	8	20	10	0	6	5	49
47183131B	15	10	5	0	10	0	40
47643054A	15	18	13	7	10	5	68
47853258X	25	20	25	7	10	5	92
403666663F	20	25	22	6	10	5	88
46141382R	8	10	6	0	5	5	34
47996331T	18	18	18	8	6	5	73

Segundo.- Aprobar el orden de prelación de la propuesta provisional de la beca a la creación artística de primavera de acuerdo con el siguiente orden de prelación según puntuaciones (de mayor a menor):

Orden prelación	de	DNI/NIF	Puntuación
1		47853258X	92
2		403666663F	88
3		77122487Z	79
4		47996331T	73
5		40369826L	72
6		47643054A	68
7		41654927H	49
8		47183131B	40
9		46141382R	34

La propuesta provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de L'Escala (<https://seu-e.cat/ca/web/escala/govern-obert-i-transparencia/accio-de-govern-i-normativa/accio-de-govern-i-grups-politics/tauler-d-edictes-i-anuncis>). Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

El/la beneficiario/a de la primera propuesta seleccionada dispondrá de 10 días hábiles para presentar la siguiente documentación:

- Aceptación expresa según modelo normalizado.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda, Seguridad Social y el Ayuntamiento de L'Escala (este último se aportará por la propia Administración), o bien presentar una autorización al Ayuntamiento de L'Escala para que pueda hacer las comprobaciones oportunas.
- Ficha de acreedor (según formulario que figura en la web municipal).

Si transcurrido este plazo no se ha aceptado expresamente la concesión provisional por la primera propuesta seleccionada, se entenderá que el interesado ha desistido de su solicitud y se ofrecerá al siguiente proyecto según orden de prelación marcado por la Comisión técnica evaluadora.

En vista de las aceptaciones y desistimientos producidas el órgano instructor formulará la propuesta definitiva de las ayudas; la cual se aprobará por Junta de Gobierno Local y será notificada a los interesados de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Signatura 1 de 2
Agustí García Andrés

Signatura 2 de 2
Clàudia de Cruz Blanch

02/04/2026

SECRETARI

02/04/2026

decret 2026/92

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	34e3a1f571d845bc848a60763a46bd8e001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/diariabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ayuntamiento de L'Escala

vila marinera

Habrà que tener en cuenta que la justificaci3n de esta subvenci3n se harà en el plazo m1ximo de 12 meses desde la fecha de la concesi3n definitiva de la ayuda, tiempo considerado suficiente para llevar a cabo la realizaci3n de la actividad, mediante la presentaci3n de la memoria del proyecto art1stico realizado y la documentaci3n gr1fica de la exposici3n realizada en los equipamientos culturales municipales de L'Escala, as1 como un informe del Coordinador del àrea de cultura municipal indicando el cumplimiento satisfactorio de estas condiciones.

Tercero.- Publicar los precedentes acuerdos en el Tabl3n electr3nico del Ayuntamiento de L'Escala y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para p1blico conocimiento.

Y para que conste, libr3 el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporaci3n, a fecha de firma electr3nica.

Visto bueno,
EL ALCALDE
Josep Bofill Testart

EL SECRETARIO
Agust3 Garcia Andr3s

Signatura 1 de 2	02/04/2026	SECRETARI	Signatura 2 de 2	02/04/2026	decret 2026/92
Agust3 Garcia Andr3s			Cl1udia de Cruz Blanch		

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Per validar aquesta c3pia accedeixi al validador a la seg1ent p1gina web		
Codi Segur de Validaci3	34e3a1f571d845bc848a60763a46bd8e001	
Url de validaci3	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutad1 Estat d'elaboraci3: Original	